



**INFORME SECRETARIA-** Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2025. Al Despacho del señor Jueza la presente demanda de tutela presentada por ALBA LUCIA PADILLA ÁLVAREZ contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA recibida de la oficina de reparto vía correo electrónico. Sírvase Proveer. **Tutela No.** **11001310906420250028100.**

**HECTOR GARCIA GOMEZ**  
**OFICIAL MAYOR**

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO PENAL DEL CIRCUITO CON  
FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**

Bogotá, D.C. dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Visto el informe, se tiene que ALBA LUCIA PADILLA ÁLVAREZ promueve acción de tutela contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y petición.

Por reunir la demanda los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el despacho la **admite**, no sin antes precisar que la misma le corresponde tramitarla y decidirla al tenor del numeral 2º del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 333 de 6 de abril de 2021.

Procédase a la notificación, por la vía más expedita y a la vinculación de la autoridad accionada a la que se le solicitará que, en un término máximo de **doce (12) horas**, contabilizadas a partir del recibo de este auto, se pronuncie sobre los fundamentos y pretensiones de la demanda y acredeite documentalmente sus manifestaciones.

Asimismo, se ordenará a las accionadas FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, publicar en la página web oficial SIDCA 3, la información respecto de la presente acción de tutela (escrito de tutela y el auto admisorio), con el fin que los interesados en la misma, conozcan su contenido, y si es su voluntad se pronuncien al respecto.

Entérese a las partes por el medio más expedito de la presente decisión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JENNYFFER ADRIANA ROJAS MANCIPE**  
**JUEZA**

HGG/